REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 01/07/2020
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300220180105900

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

Beneficiario : 053604003002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413590000467413	413590000467413	31/05/2019	Constituido	619.864,00
9413590000471754	413590000471754	03/07/2019	Constituido	681.627,00
9413590000476241	413590000476241	31/07/2019	Constituido	47.327,00
9413590000476368	413590000476368	31/07/2019	Constituido	667.191,00
9413590000481064	413590000481064	03/09/2019	Constituido	738.445,00
9413590000486691	413590000486691	07/10/2019	Constituido	667.191,00
9413590000492871	413590000492871	13/11/2019	Constituido	667.191,00
9413590000495826	413590000495826	02/12/2019	Constituido	1.048.199,00
9413590000497715	413590000497715	10/12/2019	Constituido	793.766,00
9413590000505659	413590000505659	29/01/2020	Constituido	698.797,00
9413590000507006	413590000507006	05/02/2020	Constituido	653.402,00
9413590000510335	413590000510335	27/02/2020	Constituido	556.440,00
9413590000512108	413590000512108	09/03/2020	Constituido	647.759,00
9413590000516658	413590000516658	21/04/2020	Constituido	757.976,00
9413590000516672	413590000516672	21/04/2020	Constituido	120.045,00
9413590000520254	413590000520254	20/05/2020	Constituido	748.219,00
9413590000522487	413590000522487	08/06/2020	Constituido	708.365,00
TOTAL BENEFICIARIO :		**CANTIDAD: 17**		**VALOR: 10.821.804,00**
TOTAL REPORTE :		**CANTIDAD: 17**		**VALOR: 10.821.804,00**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de julio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018 - 01059

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que revisado el sistema de consulta jurídica no existe memorial pendiente por anexar al presente proceso, ni se ha tomado nota de embargo de remanentes; de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., se encuentra procedente acceder a la solicitud de terminación del presente proceso, hecha en el escrito a folio 64.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por la Cooperativa Multiactiva de Activos y Finanzas "COOAFIN" en contra de Raúl Alberto Arredondo Chaverra, en el que no se dictó auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo del treinta por ciento (30%) del salario y demás prestaciones sociales que el demandado Raúl Alberto Arredondo Chaverra, devenga al servicio del Municipio de Itaguí.

TERCERO: OFICIAR al cajero pagador del Municipio de Itaguí, a fin de que acate la medida tomada por el Despacho, cesen las retenciones y en caso de existir dineros retenidos y sin consignar, este le será devuelto al demandado.

CUARTO: ORDENAR la entrega al demandado Raúl Alberto Arredondo Chaverra, de los títulos judiciales constituidos desde el 31/05/2019 hasta el 08/06/2020 por

valor de $10.821.804; así como la entrega de los depósitos judiciales que llegaren con posterioridad a la última retención que le figura al momento de expedición de este auto, es decir, la de fecha 08/06/2020.

QUINTO: Previo el pago del arancel judicial y allegadas las copias respectivas, se ordena el desglose de los documentos aportados como base de recaudo y su entrega a la parte demandada, con la constancia de que la obligación ha sido cancelada.

SEXTO: Archívese la presente diligencia, previa la anotación respectiva.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LiG

SE DEJA CONSTANCIA QUE

Este auto fue notificado por ESTADOS N° 064

Fijado hoy 09/10/2020 las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí (Antioquia).